

ORDENANZA N°904 –EXIMIENDO DE PAGO POR TRIBUTO ESTABLECIDO A RIFAS AL CLUB ATLÉTICO ROSARIO DEL TALA (C.A.R.T.).-

C. Deliberante, 10 de Marzo de 1.999

VISTO:

El Código Tributario de la Municipalidad de Rosario del Tala, Ordenanza 300 y sus modificatorias en su Título VIII, y la nota presentada por el Club Atlético Rosario del Tala, y;

CONSIDERANDO:

Que se trata de una Institución Deportiva con personería jurídica.

Que el destino de los fondos obtenidos tienen como finalidad realizar mejoras en la Institución.

Que es facultad del Concejo Deliberante establecer por Ordenanza la eximisión del pago de la alícuota o porcentaje correspondiente por la Puesta en circulación de la Rifa, por todo ello;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DEL TALA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Exímase al Club Atlético Rosario del Tala (C.A.R.T.) del pago correspondiente al porcentaje de las rifas, según lo establece el Código Tributario Municipal, puesta en circulación por dicha Institución Deportiva y que sortea en la última jugada del mes de Julio de 1.999 por la Lotería de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese; etc, Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en el Día de la Fecha.-